MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°44 -2019-MPM/A

Moyobamba, 17 FEB 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPM/A, de fecha 02 de enero de 2019; La Carta de Renuncia, de fecha 16 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 041-2019-MPM/GM, de fecha 18 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPM/A, de fecha 02 de enero de 2019, se *Designó* a partir del 02 de enero de 2019, al **Econ. Raphael Enrique Camacho Freyre**, en el cargo de **Jefe de Programación Multianual e Inversiones**, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que corresponde;

Que, mediante la Carta de Renuncia, de fecha 16 de enero de 2019, **el Econ. Raphael Enrique Camacho Freyre,** pone en conocimiento a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, respecto de su Renuncia Irrevocable al cargo de **Jefe de Programación Multianual e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, el mismo que desempeño sus funciones hasta el día en que se suscribió la referida carta, esto es 16 de enero de 2019;

Que, mediante La Nota Informativa N° 041-2019-MPM/GM, de fecha 18 de enero de 2019, la Gerencia Municipal precisa que el **Econ. Raphael Enrique Camacho Freyre**, renunció al cargo de **Jefe de Programación Multianual e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, por motivos estrictamente personales, proponiendo que asumirá dicho cargo el **Econ. Samuel Reyes Reyes**, a partir del día 18 de enero de 2019;

Que, la Ley 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos y entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar a los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo necesario en el

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°94-2019-MPM/A

presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a aceptar la renuncia irrevocable del **Econ. Raphael Enrique Camacho Freyre,** al cargo de **Jefe de Programación Multianual e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del **Econ. Raphael Enrique Camacho Freyre**, en el cargo de **Jefe de Programación Multianual e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**; en consecuencia se declara **CONCLUIDA** su designación en el citado cargo, con efectividad a partir del 17 de enero de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad al día 18 de enero de 2019 al **Econ. SAMUEL REYES REYES,** al cargo de **Jefe de Programación Multianual e Inversiones, cargo de confianza previsto** en el cuadro para Asignación de Personal Provisional, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, modificado mediante Ordenanza Municipal 381-MPM de fecha 25 de agosto de 2017; bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que fuere competente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
SR. GASTELO HUAMÁN CHINCHAY
ALCALDE